

CONSTANCIA: Manizales. Febrero 23 de 2022. A despacho en la fecha con la constancia de imposibilidad de notificación de la Liquidadora designada en el presente trámite; Alexandra Castellanos Alzate, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00587-00**

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda sobre liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, formulada por ADRIANA MARÍA MONTES PALACIO, y como quiera que la liquidadora designada, señora ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, no pudo ser notificada de su nombramiento, se dispone nombrar como su reemplazo a la EMPRESA ALIAR S.A. de Manizales (Correo Electrónico aliarsa@hotmail.com), para lo cual se librára el correspondiente oficio anexando lo pertinente del auto de apertura del proceso liquidatorio, debiendo comunicar de forma inmediata su aceptación o no del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 030 del 24/02 /2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb6d4685ec91a384fdd10669f94eb25dca641250599e3f5285a5a65c49ff7f5**

Documento generado en 23/02/2022 05:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>